



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-MDJ/A

Jequetepeque, 14 de mayo del 2025

VISTOS:

OFICIO MULTIPLE N° 000008-2025-GRLL-VGR de fecha 12 de mayo del 2025, respecto a Invitación a Encuentro Regional de Mujeres Autoridades Electas La Libertad 2025, Carta de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por la Regidora Ethel Milagros Guarniz Zamalloa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual *concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía jurídica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y por su parte el artículo 43º de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 22 de enero, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1º primer párrafo establece los "Montos para el Otorgamiento de Viáticos en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos,



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiere realizar viajes al interior del país”;

Que, mediante el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013, precitado, en cuanto a la Rendición de Cuentas, establece que “las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La Rendición de Cuentas deberá presentarse dentro de los (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2023-MDJ** de fecha 26 de enero del 2023, donde en su artículo Primero se resuelve APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la ley y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, a través de OFICIO MULTIPNE N° 000008-2025-GRLL-VGR de fecha 12 de mayo de 2025 a través del cual la VICE GOBERNACION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD invita a participar a las regidoras de la Municipalidad en el “Encuentro Regional de Mujeres Autoridades Electas La Libertad 2025” que se llevara a cabo los días 19 y 20 de mayo del presente año en la ciudad de Trujillo.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, dicho encuentro tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de las Mujeres Autoridades en nuestra región, así como promover la articulación de políticas públicas con enfoque de género, siendo que la participación de cada una de las regidoras es fundamental para tal evento.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la Asignación de Viáticos y viaje, a favor de la Sra. Ethel Milagros Guarniz Zamalloa. **en su condición de regidora municipal**, con la finalidad de asistir al Encuentro Regional de Mujeres Autoridades Electas La Libertad 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno, deberá presentar la rendición de cuentas de la asignación de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería y Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la Directiva de Viáticos vigente y las demás oficinas de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a SECRETARIA GENERAL, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ine Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002